

SECRETARÍA
GENERAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11897.-

VISTO:

El Expediente N° CD-007-T-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la asociación TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS, representados por su Presidente, señor GIUSTINCICH LUIS A., con domicilio en la calle Leguizamón N° 1701/85 de esta ciudad, solicita condonación de deudas anteriores a la cesión del Terreno por parte del Municipio, efectuada mediante la Ordenanza N° 11134, a efectos de continuar con las tramitaciones y concretar los objetivos institucionales fijados.-

Que, en virtud de haber estado cargada en la cuenta corriente una deuda en Concepto de Contribución de Mejoras que no correspondía a Teatristas Neuquinos Asociados, fue transcurriendo el tiempo y la deuda devengada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, no fue abonada.-

Que, según han informado personalmente responsables del Órgano Ejecutivo Municipal, la deuda anterior a otorgar el Permiso de Uso y Ocupación Precaria ya fue resuelta por dicho organismo.-

Que la asociación ha realizado un gran esfuerzo para construir el edificio destinado al desarrollo de las artes, y por todo lo expuesto precedentemente, esta Comisión Interna considera oportuno condonar la deuda devengada y no abonada a la fecha.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 145 /2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15 /2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio TEATRISTAS NEUQUINOS ASOCIADOS, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-6005-0000, ubicada en calle Leguizamón 1701/85, en la ciudad de Neuquén capital.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL



Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-007-T-2010).-

ES COPIA:

omm

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal n° 11697 / 2010
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.
Expte n° CD-007-T-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal n° 1790
Fecha 15, 10, 2010